



AVISO SOBRE LIMITACIÓN A MIPYME PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. PMC 026-2023

Fecha: diciembre 11 de 2023

De conformidad con lo legalmente establecido en el Decreto 1860 de 2021, y en el numeral 6 de la Invitación Pública No. PMC 026-2023, que tiene por objeto **INTERVENTORIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA.**, el proceso en comento podría ser limitado a Mipymes Nacionales y Mipymes Territoriales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presentó dentro de la oportunidad prevista en el cronograma del presente proceso de contratación, dos (2) solicitudes de limitación a Mipyme a través de la plataforma SECOP II así:

1. C&C CONSULTORES & CONSTRUCTORES SAS
2. TRIPLE AAA SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P

Se encuentra que:

1. C&C CONSULTORES & CONSTRUCTORES SAS: Aporta los requisitos mínimos requeridos, Cumple.
2. TRIPLE AAA SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P: Aporta los requisitos mínimos requeridos, Cumple.

Se presentaron dos (2) solicitudes de limitación a mipymes domiciliadas en el departamento de La Guajira, que reúnen los requisitos legalmente establecidos; por lo tanto, se cumplen con los criterios establecidos, en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que se presentaron dos (2) solicitudes de limitación a mipymes domiciliadas en el departamento de La Guajira, que reúnen los requisitos legalmente establecidos; por lo tanto, se cumplen con los criterios establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad conforme a lo legalmente previsto, se permite informar a los interesados que el presente proceso de contratación será LIMITADO A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

(Original Firmado)

SAMUEL SANTANDER LANA O ROBLES
Director General